

Pasado el período de tiempo anteriormente mencionado, relativo a voluntaria, todos los morosos quedarán comprendidos dentro de los recargos, apremios y costas, de conformidad con el Reglamento de Recaudación y de la Ley Tributaria vigente.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, previo al contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del recurso de reposición si es expresa o seis meses si es presunta.

Daganzo, a 19 de agosto de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/9.944/09)

DAGANZO

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Daganzo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Daganzo, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que a su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

"Fabricación y Transformación de Vehículos, Sociedad Limitada": resolución de Alcaldía del expediente sancionador número 032/08 imponiéndole una sanción por importe de 30.001 euros, por infracción al artículo 204.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, decretando clausura de actividad.

Doña Marian Vasile: propuesta de resolución del expediente sancionador número 015/09 con proposición de una multa por importe de 3.026,56 euros, por infracción al Título II de la ordenanza municipal reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria, y los gastos ocasionados al Ayuntamiento por la retirada del vehículo mediante el servicio de grúa y los gastos del depósito municipal.

"Carrocerías Israel, Sociedad Limitada": incoación del procedimiento del expediente sancionador número 033/09 por infracción al artículo 204.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

"Garden Catering, Sociedad Limitada": incoación del procedimiento del expediente sancionador número 044/09 por infracción al artículo 204.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Don Wilson Puerta Jiménez: incoación del procedimiento del expediente sancionador número 046/09 por infracción al Título II de la ordenanza municipal reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

"Pinturas Industriales Valjo, Sociedad Anónima Laboral": incoación del procedimiento del expediente sancionador número 048/09 por infracción al artículo 204.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Daganzo, a 21 de agosto de 2009.—El alcalde, Nicolás Pinedo Rozalén.

(02/9.972/09)

EL BOALO

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por la mercantil "Edificio Montes Claros,

Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia de instalación y puesta en funcionamiento para un edificio docente privado y una piscina en la parcela número 1 del UE-3C de la localidad de Cerceda, perteneciente a este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En El Boalo, a 30 de julio de 2009.—La alcaldesa, Carmen Díaz Carralón.

(02/9.659/09)

EL ESCORIAL

OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación, en su último domicilio conocido, sin haberse podido practicar a los particulares que más adelante se relacionan, se hace pública la notificación de que, comprobado que no residen en el domicilio donde figuran inscritos en el padrón de habitantes de este municipio, y conforme a lo preceptuado en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en la resolución de 9 de abril de 1997 del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la de 1 de abril de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se incoa expediente para proceder a darles de baja en el padrón municipal de habitantes.

A tal efecto se les concede el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente comunicación, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

- Don Vasyi Olenyak.
- Don William E. García Lun.
- Don Moahmed Yassin.
- Doña Diana Welisa Aletti.
- Doña Elizabeth Suárez Chmaro.
- Doña Rosario Sánchez.
- Don Yuriy Lazoez Paredes.
- Don Oksana Zelinska.
- Don Vira Volyanska.
- Doña Patricia Machaca.
- Doña Beatriz Toache Moles.
- Doña Alma Rodas.
- Don Guillermo Ledesma.
- Doña Sofía Ledesma.
- Don Guillermo Ledesma.
- Don Rodrigo Renderos.
- Doña Juliana Kinaga.
- Doña Martha Trujillo Espinosa.
- Doña Mariana Cremerius.
- Don Leopoldo J. Rissotto.
- Don El Mosati El Hosain.
- Don Boguar Elibrahim.
- Don Abdelhamed Marzouz.
- Don Pablo A. Trujillo Trujillo.
- Don Richard Shively Pellicer.
- Don Alejandro Dudai Andries.
- Don Ahmed El Moussaoui.
- Don Mustapha Ennasas.
- Don Ezzarhouni Abdelouahhb.
- Don Andrés G. Ayla Renderos.
- Don Juan A. Mamani Orihuela.
- Doña Rosana M. Ávalos.
- Don Arya Mongolonv.
- Doña Marla Y. Figueroa.
- Don Petros Mkrtchyan.
- Doña Maryam Faraji.
- Doña Karina Badajji.
- Doña Noura Aharram.
- Don José Luis Hermida.